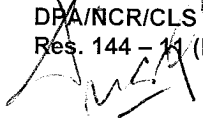


REPÚBLICA DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALÍA

DPA/NCR/CLS

Res. 144 - 14 (Folio 2400)



INCLUYE EN FORMA PROVISORIA, POR UN PLAZO DE 12 MESES EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LAS TUBERÍAS DE PROPILENO COPOLÍMERO RANDOM PP-RCT Y PP-R INDICADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, MARCA "COMFORTLINE - BRECHT PIPES" FABRICADAS EN CHILE POR POLITUBOS S.A.

---

SANTIAGO, 30 MAR 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N°258/09; Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República; Carta de Politubos S.A. de fecha 10.03.11; Certificado de Aprobación de Tipo a Tubería de PPR N°SCA-17193 de fecha 18.01.11, Informe de Ensayos a Tubos de PPR N°SCA-17192 de fecha 18.01.11, Informe de Ensayo N°SAH-08607 de fecha 30.08.10, Informe de Ensayo N°SQB-17250 de fecha 08.09.10, Certificado de Aprobación de Tipo a Tubería PP-RCT N°SCA-17191 de fecha 18.01.11, Informe de Ensayos a Tubos de PP-RCT N°SCA-17190 de fecha 18.01.11, Informe de Ensayo N°SAH-08608 de fecha 30.08.10, Actas de Seguimiento N°05758 de fecha 22.12.10, N°5860 de fecha 18.01.11, N°05858 de fecha 04.01.11, N°5859 de fecha 04.01.11, todos los documentos emitidos por CESMEC; Reporte EXOVA/P-10/29 y Reporte Bodycote/P-05/09.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que Politubos S.A. solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, de las tuberías de propileno copolímero random PP-RCT y PP-R indicadas en esta Resolución, marca "COMFORLINE – BRECHT PIPES" fabricadas en Chile por Politubos S.A.

Que el Certificado de Aprobación de Tipo a Tubería de PPR N°SCA-17193 de fecha 18.01.11, Informe de Ensayos a Tubos de PPR N°SCA-17192 de fecha 18.01.11, Informe de Ensayo N°SAH-08607 de fecha 30.08.10, Informe de Ensayo N°SQB-17250 de fecha 08.09.10, Certificado de Aprobación de Tipo a Tubería PP-RCT N°SCA-17191 de fecha 18.01.11, Informe de Ensayos a Tubos de PP-RCT N°SCA-17190 de fecha 18.01.11, Informe de Ensayo N°SAH-08608 de fecha 30.08.10, Actas de Seguimiento N°05758 de fecha 22.12.10, N°5860 de fecha 18.01.11, N°05858 de fecha 04.01.11, N°5859 de fecha 04.01.11, todos los documentos emitidos por CESMEC; Reporte EXOVA/P-10/29 y Reporte Bodycote/P-05/09, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh 3151/1 Of.2008 "Sistemas de tuberías para instalaciones de agua fría y caliente: Polipropileno (PP) - Parte 1: Tuberías" a excepción del ensayo de estabilidad térmica por presión hidrostática, el cual se encuentra en desarrollo, según lo indicado en certificados N°SCA-17192/11 y N°SCA-17190/11.

Que para la autorización definitiva de las tuberías de propileno copolímero random PP-RCT y PP-R indicadas en esta Resolución, marca "COMFORLINE – BRECHT PIPES" fabricadas en Chile por Politubos S.A., se deberá adjuntar el certificado que indique el cumplimiento del ensayo de estabilidad térmica por presión hidrostática, el cual tiene una duración de un año.

**RESUELVO:** (exento)  
**SUPERINTENDENCIA N° 1070,**

- 1.- INCLÚYASE** en forma provisoria por el plazo de 12 meses en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, las tuberías de propileno copolímero random PP-RCT y PP-R indicadas en tablas, marca "COMFORLINE – BRECHT PIPES" fabricadas en Chile por Politubos S.A.

**Tabla 1: Tuberías de PP-RCT para conducción de agua fría y caliente bajo presión.**

| Ítem | Diámetro (mm) | Presión (bar) | Serie |
|------|---------------|---------------|-------|
| 1    | 16            | 10            | 3,2   |
| 2    | 32            | 10            | 3,2   |

**Tabla 2: Tuberías de PP-R para conducción de agua fría y caliente bajo presión.**

| Ítem | Diámetro (mm) | Presión (bar) | Serie |
|------|---------------|---------------|-------|
| 1    | 32            | 8             | 3,2   |
| 2    | 32            | 10            | 2,5   |

2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, las tuberías de propileno copolímero random PP-RCT y PP-R indicadas en tablas, marca "COMFORLINE – BRECHT PIPES" fabricadas en Chile por Politubos S.A., deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena vigente NCh 3151/1 Of.2008 "Sistemas de tuberías para instalaciones de agua fría y caliente: Polipropileno (PP) - Parte 1: Tuberías".

3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para las tuberías de propileno copolímero random PP-RCT y PP-R indicadas en tablas, marca "COMFORLINE – BRECHT PIPES" fabricadas en Chile por Politubos S.A., será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

#### 4.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de las tuberías de propileno copolímero random PP-RCT y PP-R indicadas en tablas, marca "COMFORLINE – BRECHT PIPES" fabricadas en Chile por Politubos S.A.

##### 4.1-Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad con norma chilena vigente NCh 3151/1 Of.2008 "Sistemas de tuberías para instalaciones de agua fría y caliente: Polipropileno (PP) - Parte 1: Tuberías". En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.

- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

#### **4.2- Modificación al Sistema de Certificación**

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

#### **5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD**

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

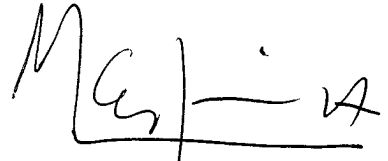
El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

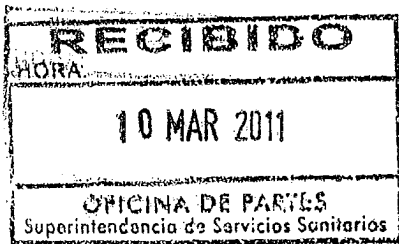
**6. - NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de POLITUBOS (Las Enredaderas N°2186 – Independencia, Santiago), CESMEC (Av. Maratón N°2595 Macul, Fono: 3502100,

Fax: 2384135), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile, Sindicato de Contratistas y Proyectistas Sanitarios V Región (SICOPROSAN) (Dirección: Avenida Francia N° 565- piso 3 – oficina 2, Fono 2218938 – Valparaíso).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAGALY ESPINOSA SARRIA**  
Superintendente de Servicios Sanitarios



Santiago 10 de Marzo de 2011.

A: Superintendencia Sanitaria

AT: Superintendente

Sra. Magaly Espinosa Sarria

Presente

Junto con saludarla le comunico que hemos presentado a la Superintendencia al Señor Christian Lillo Sarmiento) los protocolos correspondientes aprobados de certificación de calidad realizados por Cesmec , referente a la fabricación de tuberías hidráulicas de polipropileno beta para los diámetros externos 16 mm y 32 mm y polipropileno estándar para 32 mm en calidades (durezas) PN16 y PN20.

Le pido por favor que considere emitir una resolución para poder prontamente ponerlos en el mercado.

Muy agradecido de antemano se despide cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés Irarrazaval Bozzolo". The signature is stylized and written in a cursive-like font.

Andrés Irarrazaval Bozzolo

Gerente Comercial

Politibos S.A.